



Surtidores de combustible, en una estación de servicio. XAVI LÓPEZ (GETTY)

## La justicia europea declara ilegal el impuesto autonómico de los hidrocarburos

La norma estuvo vigente entre 2013 y 2018 y fue impulsada por el exministro Cristóbal Montoro

MANUEL V. GÓMEZ  
PABLO SEMPERE  
Bruselas / Madrid

El Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) ha sentenciado que la parte correspondiente a las autonomías del impuesto de hidrocarburos, que cada comunidad podía aplicar como decidiera, es ilegal. "La directiva se opone a una norma que autoriza a las regiones a establecer tipos del impuesto especial diferenciados para un mismo producto y uso en función del territorio", señala con contundencia la norma emitida ayer por los magistrados de Luxemburgo. El tramo autonómico del Impuesto Especial de Hidrocarburos se derogó en España en 2019 y desde entonces hay un tipo impositivo uniforme para todo el país.

Esta figura impositiva vio la luz cuando en el Ministerio de Hacienda se sentaba Cristóbal Montoro y estuvo vigente durante cinco años, entre 2013 y 2018. Por eso, desde el departamento que ahora dirige María Jesús Montero han señalado rápidamente al anterior Gobierno. "Es la enésima sentencia de un tribunal que anula una medida fiscal del Gobierno del PP", explican fuentes del minis-

rio. "La mala gestión del PP tiene consecuencias que al final pagamos todos los españoles", añaden.

Por ahora, Hacienda no cuantifica el impacto económico que tendrá la sentencia y las posibles devoluciones. Se está "analizando" y todavía "es pronto para saberlo". Como aproximación, el impuesto especial recaudó durante el año que estuvo vigente más de 6.000 millones de euros.

El fallo confirma la opinión que emitió el abogado general en enero basándose en la misma argumentación. Tanto ese dictamen como la sentencia del TJUE llega tras unas cuestiones prejudiciales remitidas por el Tribunal Supremo después de que el grupo DISA, la compañía canaria distribuidora de combustible controlada por la familia Carceller, recurriera una sentencia contraria a sus intereses en el Tribunal Económico-Administrativo Central y en la Audiencia Nacional en 2020.

El caso, no obstante, arranca antes, cuando tres empresas dedicadas a la logística de los com-

**El tribunal dice que afectaba al mercado interior y al comercio de mercancías**

**Se presupone que el fallo tendrá un coste millonario para el Estado**

bustible (CLH, Tepsa y Secicar) que debían pagar el impuesto, presentaron ante la Agencia Tributaria liquidaciones del impuesto correspondientes a 2013 y 2015 en el que repercutían el impuesto sobre DISA, cliente suyo. El grupo de la familia Carceller se revolvió contra esas liquidaciones y solicitó a Hacienda que las rechazara con el argumento de que el tipo autonómico, que había entrado en vigor en 2013, era contrario a la directiva europea.

Desde Hacienda insisten en que el fallo pone de relieve que vuelve a repetirse "la mala praxis legislativa del PP". E insisten en que el Constitucional ya anuló a comienzos de este año parte de la reforma que instauró Cristóbal Montoro en 2016 en el impuesto de sociedades.

Se presupone que este fallo tendrá un coste millonario para el Estado en concepto de devoluciones, ya que el cambio legislativo endureció fuertemente las deducciones y exenciones previstas para las empresas. "También el Constitucional anuló en 2020 el tipo mínimo del pago fraccionado de sociedades aprobado también por Montoro", insisten desde Hacienda. Y añaden que la justicia europea anuló parte del régimen sancionador del modelo 720 de bienes e inmuebles en el extranjero, mientras que el tribunal de garantías declaró inconstitucional la amnistía fiscal. Estos dos cambios también se produjeron con Montoro en Hacienda.

## La UE aprueba unas normas contra el blanqueo que cercan a las criptomonedas

La legislación pone el foco en el sector del lujo y en los clubes de fútbol

M. V. G.  
Bruselas

Las nuevas leyes europeas contra el blanqueo de capitales ya tienen el sello definitivo de los Veintisiete. Solo falta su publicación en el diario oficial para que entre en vigor. El paquete, que consta de tres reglamentos y dos directivas, fue ratificado ayer por el Consejo de la UE en el que es su paso definitivo, puesto que ya había pasado por el filtro del Parlamento Europeo. Estas regulaciones llevan aparejada la creación de una agencia europea contra el blanqueo de dinero y estrecha el control sobre sectores en los que potencialmente hay más riesgo de que se desarrollen estas actividades, entre otros, los criptoactivos, la industria de productos de lujo o los clubes de fútbol.

El punto más llamativo de toda la tramitación se decidió a finales de febrero. La ciudad alemana de Fráncfort fue elegida sede de la agencia europea contra el blanqueo de capitales (AMLA, por sus siglas en inglés) por delante de Madrid. La capital española pujó fuerte por hacerse con este nuevo organismo de la Unión, pero la presión alemana acabó por derrotarla.

En lo que respecta a las criptomonedas, las nuevas normas europeas obligarán a todas las empresas que sean proveedoras de este tipo de activos serán consideradas instituciones financieras y tendrán que cumplir con obligaciones de control, como identificar a los clientes y asegurarse de que son quien dicen ser, especialmente cuando las transacciones superen los 1.000 euros.

Los proveedores de estos servicios también deberán hacerse cargo de que detrás de sus clientes no hay empresas pantalla o extremar el control en las transacciones transfronterizas, teniendo que asegurarse que la entidad corresponsal está registrada o autorizada para realizar esas operaciones.

A la AMLA le corresponderá un papel decisivo en el control de riesgo de entidades y grupos financieros de la UE, ya que tendrá que desarrollar una metodología para determinar

ese riesgo. En ella deberá tener en cuenta el volumen de servicios prestados de criptoactivos y de clientes a través de entidades ubicadas en países fuera de la UE en los que la entidad comunitaria no tiene una sucursal.

"Las nuevas normas, más estrictas, reforzarán nuestros sistemas de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo", explicó el ministro de Finanzas belga, Vincent van Petegem, a cuyo país le corresponde la presidencia del Consejo de la UE durante este semestre. "Se garantizará que los defraudadores, la delincuencia organizada y los terroristas no tengan margen para legitimar sus ganancias a través del sistema financiero".

Además de estrechar el cerco sobre las criptomonedas, los reglamentos y directivas fijan un límite de pago en efectivo de 10.000 euros. Esta cantidad es sensiblemente superior a la que se permite en España, 3.000 euros, y muestra también la dificultad con las que suele encontrarse la UE cuando trata de homogeneizar leyes. Países como Alemania, tanto por razones culturales como por defensa de

**Los proveedores de este tipo de activos pasan a ser entidades financieras**

**Los reglamentos fijan un límite de pago en efectivo de 10.000 euros**

la privacidad, se aferran todavía al pago en efectivo y, de hecho, este es uno de los puntos en los que más acento suele ponerse ahora cuando el Banco Central Europeo está avanzando hacia el desarrollo del euro digital: una y otra vez se ve obligado a subrayar que esta modalidad de moneda no viene a sustituir el dinero en metálico.

Una de las directivas aprobadas busca mejorar la organización de los sistemas nacionales de lucha contra el blanqueo de capitales, estableciendo normas claras sobre la colaboración entre las unidades de inteligencia financiera (UIF, organismos nacionales que recopilan información sobre actividades financieras sospechosas o inusuales en los Estados miembros) y los supervisores nacionales.